

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 24
SERIE 2006-2007-49**

APROBADA:

29 DE NOVIEMBRE DE 2006

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 44, SERIE 2003-2004-50, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NUM. 51 SERIE 2005-2006-61, TITULADA ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAROLINA, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR LA EMISIÓN DE \$15,550,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL DE 2004 DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHS BONOS; PARA AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO Y ENTREGA DE UNO O MAS CONTRATOS DE COMPRAVENTA PARA LA VENTA DE LOS BONOS EN SU TOTALIDAD O EN PARTE A LOS MEJORES POSTORES MEDIANTE VENTA PÚBLICA; Y PARA AUTORIZAR LA AUTENTICACIÓN Y ENTREGA DE DICHS BONOS”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Artículo 23 (b) 1 de la Ley 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como la Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996, se establece que si la cantidad utilizada para cualesquiera de los propósitos especificados en una ordenanza es menor a la cantidad asignada para tal propósito, la Legislatura Municipal podrá con la aprobación del Banco Gubernamental de Fomento, utilizar el sobrante para cualesquiera de los demás propósitos especificados en la ordenanza que autorizó los bonos. En los propósitos especificados en la Ordenanza Num.44 Serie 2003-2004-50 surgió un sobrante de \$600,000.00 el que se detalla en el Anejo A de esta Ordenanza. Conviene al mejor interés público del Municipio Autónomo de Carolina utilizar dicho sobrante para la repavimentación de calles, caminos, puentes y/o construcción de cunetones y aceras.

ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se enmienda la Sección 1 (a) de la Ordenanza Núm.44 Serie 2003-2004-50 para que

lea como sigue:

La Legislatura ha llegado a la conclusión y determinado y por la presente declara:

- a) Los propósitos para los cuales los “Bonos de Obligación General de 2004” (los “Bonos”) autorizados por esta Ordenanza han de ser emitidos y la suma máxima de dinero a ser allegada por dichos Bonos de Obligación General para cada uno de dichos propósitos son como sigue:

Propósito	Cantidad
1. Diseño, construcción y adquisiciones campo de golf	\$4,572,950
2. Repavimentación de calles, caminos, puentes, cunetones y aceras	3,600,000
3. Construcción de Centro de Cuidado Diurno Maguey	1,000,000
4. Mejoras a edificios municipales	1,500,000
5. Construcción Centro Comunal y área recreativa Saint Just	1,000,000
6. Construcción Centro Control de Animales	1,219,280
7. Mejoras a la Avenida Calderón	575,000
8. Construcción área recreativa Sector Campeche, Barrio Martín González	540,000
9. Construcción mejoras Proyecto Barrio Sabana Abajo Sur	501,720
10. Mejoras a calle Pedro Arzuaga	444,750
11. Mejoras a los cementerios municipales	415,000
12. Diseño Hito de Molino Gigante	79,000
13. Cargo agente fiscal Banco Gubernamental de Fomento	55,300
14. Gastos legales y de financiamiento	47,000
Total	\$15,550,000

SECCIÓN 2: Se autoriza al Alcalde a instruir a los Directores de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Carolina para que efectúen en los libros de contabilidad a su cargo los créditos necesarios y crear las partidas necesarias para cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza.

SECCIÓN 3: Copia de esta Ordenanza será enviada al Banco Gubernamental de Fomento, Banco Popular de Puerto Rico y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, para su trámite

correspondiente.

ORDENANZA 24

3

SERIE 2006-2007-49

SECCIÓN 4: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y si cualquier párrafo, sección, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de cualquier otra de las disposiciones restantes.

SECCIÓN 5: Toda ordenanza o resolución o parte de la misma, que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiese.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO**

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma la presente Ordenanza Núm. 24 Serie 2006-2007-49 y se estampa el sello oficial del Municipio de Carolina, hoy 30 de noviembre de 2006.

Secretario
Legislatura Municipal de Carolina

Presidente
Legislatura Municipal de Carolina

APROBADO: _____ de _____ de 2006.

Alcalde del Municipio de
Carolina, Puerto Rico

(Sello Oficial)

ORDENANZA 24

4

SERIE 2006-2007-49

Anejo A
Detalle de Sobrantes y Usos

Propósito	Cantidad Original	Sobrante	Adicional	Cantidad Revisada
Construcción de Centro de Cuidado Diurno Maguey	\$1,600,000.00	\$600,000.00	0.00	\$1,000,000.00
Repavimentación de calles, caminos, puentes, cunetones y aceras	3,000,000.00		600,000.00	3,600,000.00
Total	\$4,600,000.00	\$600,000.00	600,000.00	\$4,600,000.00